



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 23 de marzo de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 009-2023-AU.- CALLAO, 23 DE MARZO DE 2023.- LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria realizada el 23 de marzo de 2023, sobre el punto de agenda 9. ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.”*;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, según lo dispuesto en los Arts. 96 y 97, numeral 97.4, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad y tiene dentro de sus atribuciones, elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario;

Que, conforme a los Arts. 268 y 270 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 72 de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es un órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente al inicio de cada año y se encarga de llevar a cabo el proceso eleccionario de las autoridades que vencen su mandato o su revocatoria; el cual está conformado por tres (03) docentes principales, dos (02) docentes asociados, un (01) docente auxiliar y por tres (03) estudiantes como titulares; asimismo, se elige a tres (03) docentes principales, dos (02) docentes asociados, un (01) docente auxiliar y tres (03) estudiantes; en condición de suplentes; los docentes deben ser a tiempo completo o a dedicación exclusiva y los estudiantes deben ser regulares y haber aprobado un mínimo de 36 créditos; está prohibida la reelección de sus miembros; y el cargo de los miembros del Comité Electoral Universitario es irrenunciable, excepto por motivos de fuerza mayor;

Que, asimismo, en el Art. 271 del normativo estatutario, establece que el Presidente del Comité Electoral Universitario es el docente principal más antiguo en la categoría entre los miembros elegidos y, en caso de igualdad, el más antiguo en la Universidad;

Que, con Resolución N° 002-2022-AU del 18 de marzo de 2022, se designó el Comité Electoral Universitario de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 18 de marzo de 2022, por el periodo de un año; a los siguientes docentes: Docentes Principales: Titulares: Dr. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ (PRESIDENTE) - FCNM; Dra. ISABEL JESUS BERROCAL MARTINEZ - FIPA; Dr. WALTER FLORES VEGA- FCNM; Suplentes: Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ – FIME, Mg. JOSÉ ASENCIÓN CORBERA CUBAS –FCE, Dr. FERNANDO JOSE OYANGUREN RAMIREZ – FIEE; Docentes Asociados: Titulares: Mg. JUAN ROMÁN SÁNCHEZ PANTA – FCC; Mg. VLADIMIRO CONTRERAS TITO – FIME;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Suplentes: Mg. CARMEN MABEL LUNA CHAVEZ – FIQ; Mg. JORGE ALFREDO CASTILLO PRADO – FCA; Docentes Auxiliares: Titular: Dr. MANUEL ENRRIQUE PINGO ZAPATA – FCC y Suplente: Mg. DAN SKIPPER ANARCAYA TORRES – FIARN;

Que, por Resolución N° 009-2022-AU del 28 de junio de 2022, se reconoce, a la representación estudiantil ante el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao, designado mediante la Resolución N° 002-2022-AU del 18 de marzo de 2022, al cual se integrará para completar el periodo a partir del 28 de junio de 2022; según el siguiente detalle: Estudiantes Titulares: DARECK HINOSTROZA RONCEROS – FCE – Código N° 1522121103; DANIEL DARIO CHAVEZ CORNEJO – FIME – Código N° 1327110092; ADOLF LUDWIG BORNE ALANIA - FIPA – Código N° 1414120176; y Estudiantes Accesorios: JESSICA JOSSETTY AMES RUIZ - FIQ – Código N° 1826113811; OSCAR SEBASTIAN AVENDAÑO DÍAZ - FIIS – Código N° 1825223124 y CLAUDIA PATRICIA ALBURQUEQUE NAVARRO - FCA – Código N° 1410121755;

Que, con Resolución N° 485-2022-R del 11 de julio de 2022, se actualizó, la conformación del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao, reconocido por Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2022-AU del 18 de marzo de 2022, solo en el extremo de la representación de los docentes asociados, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle: “DOCENTES ASOCIADOS – TITULARES: Mg. JUAN ROMÁN SÁNCHEZ PANTA – FCC; Mg. CARMEN MABEL LUNA CHAVEZ – FIQ y ACCESITARIO: Mg. JORGE ALFREDO CASTILLO PRADO – FCA.”;

Que, en sesión ordinaria de Asamblea Universitaria realizada el 23 de marzo de 2023, instalada con el quórum correspondiente y en aplicación de la normatividad acotada, se procedió al sorteo de los miembros del Comité Electoral Universitario 2023 de la Universidad Nacional del Callao,

Que, la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 397-2023-URH/UNAC remite el Informe N° 180-2023-UFGE-URH, por medio del cual se observa que, de los docentes principales elegidos en esta sesión de Asamblea Universitaria, la Dra. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ DE ABANTO es la docente principal más antigua en la categoría, por lo que le corresponde ser la Presidenta de este órgano autónomo;

Estando a lo glosado; a lo acordado por la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2023 y al Informe N° 180-2023-UFGE-URH; en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 96 y 97 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 56 y 57 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER** a los miembros del Comité Electoral Universitario 2022 designados mediante Resoluciones N° 002 y 009-2022-AU y 485-2022-R, por los importantes servicios prestados y el eficiente cumplimiento en el desempeño de sus funciones en este órgano autónomo de nuestra Universidad.
- 2° **DESIGNAR**, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao, por el período de un año, a partir del 23 de marzo del 2023, el mismo que tiene la siguiente composición:

DOCENTES PRINCIPALES

FACULTAD

TITULARES

Dra. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ DE ABANTO (PRESIDENTA)
Dr. JUAN CELESTINO LEON MENDOZA
Dra. CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA

FIIS
FCE
FIQ

ACCESITARIOS

Dra. ANA MARIA REYNA SEGURA
Mg. ALVARO HUMBERTO VELARDE ZEVALLOS
Dr. GUIDO MERMA MOLINA

FIQ
FIEE
FCC



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

DOCENTES ASOCIADOS

TITULARES

CPC CARLOS GUILLERMO LLENQUE CURO
Mg. TEODOMIRO SANTOS FLORES

FCE
FIME

ACCESITARIOS

Mg. WILFREDO MENDOZA QUISPE
Mg. MARCO ANTONIO REYES ZELADA

FCNM
FCC

DOCENTES AUXILIARES

TITULAR

Mg. WILMER PEDRO CHAVEZ SANCHEZ

FIEE

ACCESITARIO

Dra. MARIA ELENA TEODOSIO YDRUGO

FCS

- 3° **PRECISAR**, que los miembros docentes del Comité Electoral Universitario 2023, pueden postular y ser elegidos como representantes, sólo ante sus Consejos de Facultad, durante el tiempo de su designación como miembros de este Comité.
- 4° **DEMANDAR** bajo responsabilidad que el **COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2023** presente a la Asamblea Universitaria un informe después de cada proceso eleccionario, de sus actividades realizadas.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, Representación Estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta de la Asamblea Universitaria.-
Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.